UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 579 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2627-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 1416-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando N° 1416-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 26 de agosto de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación del numeral 5.7. de la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que resulta necesario modificar el numeral 5.7. de la Directiva N° 002-2022-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por la Resolución del Consejo Universitario N° 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el numeral 5.7. de la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por la Resolución del Consejo Universitario N° 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 579 -2025-UNSCH-R

"(...)

5.7. Es obligación del Departamento Académico atender, en primer lugar, el dictado normal de las asignaturas de carácter regular del respectivo semestre académico. Solo en última instancia, si hay disponibilidad de docentes y ambientes, se atiende el dictado de cursos electivo en base a la prioridad que fijan las facultades. Queda prohibido el dictado de cursos paralelos.

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/wvgs